



**MUNICIPALIDAD
DE RAMALLO**
I N T E N D E N C I A

DECRETO N° 327/20.-
RAMALLO, 22 de junio de 2020.-

VISTO:

El Decreto N° 498/2020 de la Provincia de Buenos Aires referido a la implementación del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio;

La Resolución 260-MJGM-2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Ramallo se encuentra en FASE 5 según lo dispuesto en el Art. 2° - Inc. a) de la Resolución 260-MJGM-2020 y en el Anexo III de la mencionada;

Que acorde a la normativa se encuentra habilitado para tomar las medidas relacionadas con el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio en relación al Anexo I de la citada Resolución;

Que el Anexo II de la Resolución establece los protocolos para las distintas actividades;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°) Autorizar en el Partido de Ramallo la actividad de "Atletismo", de acuerdo a ----- lo establecido en la Resolución 260-MJGM-2020.-----

ARTÍCULO 2°) El horario para la actividad mencionada en el Artículo 1° del presente ----- Decreto será el siguiente:

- **De Lunes a Domingo de 08:00 hs. a 19:00 hs.**-----

ARTÍCULO 3°) Incorpórese al presente como Anexo I la Nota: IF-2020-12428333-GDEBA----- SSTAYLMJGM perteneciente al Anexo II de la Resolución 260-MJGM-2020.-----

ARTÍCULO 4°) Incorporase al presente como Anexo II el "PROTOCOLO PARA ----- ATLETISMO".-----

ARTÍCULO 5°) Ante el incumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se ----- aplicará lo dispuesto en el Régimen de Faltas Municipales regulado mediante Ordenanza N° 191/85.-----

ARTÍCULO 6°) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de ----- Decretos.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo



Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Nota

Número: IF-2020-12428333-GDEBA-SSTAYLMJGM

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Junio de 2020

Referencia: Recomendaciones actividades recreativas

A: María Cecilia Pérez Araujo (SSTAYLMJGM),

Con Copia A: RAMON MANSILLA (MJGM),

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente envío las recomendaciones a considerar para las salidas recreativas y/o deportivas:

Recomendaciones para actividades recreativas y deportivas - Fase 5

Durante esta fase se autorizan las caminatas, paseos, trotes, ciclismo una vez al día por un plazo máximo de 2 horas, garantizando siempre el distanciamiento social vigente en fases anteriores.

Deben realizarse en espacios abiertos, de manera individual y respetando una distancia social de 2 metros.

Aquellas personas que necesiten ir acompañadas pueden hacerlo con un cuidador.

No se encuentra habilitado el uso de juegos de plaza ni máquinas de ejercicios dispuestas en espacios públicos.

No está permitido el traslado en transporte público para hacer ejercicio.

Recomendaciones durante la salida:

•

Llevar alcohol en gel y realizar una higiene de manos frecuente. IF-2020-12428333-GDEBA-SSTAYLMJGM

- Llevar botellas individuales para realizar la hidratación necesaria según la actividad.
- No es obligatorio el uso de tapabocas al correr.
- Evitar tocarse la cara con las manos.
- Al toser y estornudar, cubrirse la boca y nariz con el codo. En caso de usar pañuelos descartables desecharlos de inmediato en cestos de basura.

Recomendaciones para la vuelta a casa:

- Lavarse las manos con agua y jabón.
- Desinfectar celulares, anteojos y objetos utilizados durante la actividad.
- Disponer en una bolsa cerrada la ropa utilizada hasta lavarla.

Sin otro particular saluda atte.

IF-2020-12428333-GDEBA-SSTAYLMJGM

María Cecilia Pérez Araujo
Subsecretaria
Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

IF-2020-12428333-GDEBA-SSTAYLMJGM

página 73 de 315



“PROTOCOLO PARA ATLETISMO”

El objetivo del presente protocolo es proporcionar las guías básicas para la práctica de Atletismo en el entorno actual de afectación global por la pandemia COVID-19, definiendo las pautas de aplicación antes, durante y después de la práctica del deporte.

Se sugiere su implantación a todas aquellas personas que estén relacionadas con las prácticas de Atletismo, tanto a nivel recreativo como a nivel profesional.

ADVERTENCIA:

No puede llevarse a cabo dicha actividad si:

- Ha dado positivo a un test de COVID-19 y no ha recibido aún el alta médica correspondiente.
- Ha estado en contacto con alguna persona infectada con COVID-19 EN LOS ÚLTIMOS 14 DIAS.
- Tiene cualquiera de los síntomas informados por el Ministerio de Salud y/o por la Organización Mundial de la Salud.
- Es parte de los grupos de riesgos definidos por el Ministerio de Salud y/o por la Organización Mundial de la Salud.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- ✓ El medio de transporte de llegada y retiro del lugar, debe ser cuidado respecto a medidas de distanciamiento, preferentemente individual (auto, moto, bicicleta...).
- ✓ Los entrenamientos se harán al aire libre, dentro del margen de la pista (entrenos específicos de cada disciplina), los espacios adyacentes se podrán utilizar para ejercicios complementarios de Movilidad y Fuerza con peso libre (mancuernas, barras, bancos móviles).
- ✓ Si se entrena con elementos/accesorios de uso común (pesas, mancuernas, bancos, barras) serán provistos por personal con protección, luego del uso se entregarán, previo limpieza y aerolización con alcohol 70%, y el personal con medidas de precaución repetirá la saturación antes de guardarlos, o entregar a otro Atleta.
- ✓ No se habilitarán los vestuarios para cambiarse e higiene pos entreno, solo se habilitarán para uso como Toilette para necesidades básicas, al cual se asistirá de a uno por el tiempo más reducido posible, de lo posible se contará con personal para la higiene luego de cada asistencia al mismo.
- ✓ Se llegará al lugar de entreno con medidas de distanciamiento social y uso de barbijos, mascarillas o antiparras, portando atomizador con alcohol al 70% que se usará luego de tocar diferentes objetos con posible contaminación.



**MUNICIPALIDAD
DE RAMALLO**
I N T E N D E N C I A

- ✓ Se llegará al lugar de entreno cambiado para entrenar, con ropa de calle por arriba de la de entreno, en el lugar luego de sacarse la ropa de calle la guardará en bolsa y luego en bolso personal.
- ✓ Se llevará elementos de uso personal para el entreno, como toallas, remeras, bebidas y suplementos, los cuales no los compartirá con nadie.
- ✓ Durante el entreno, la distancia de otro atleta será de más de 20 mts. en sentido de adelante y atrás, y de 2 mts. lateral si se mueven en la misma línea.
- ✓ Durante la sesión del entreno de alta intensidad, se liberarán de barbijos y mantendrán las distancias antes mencionadas.
- ✓ Si se requiere ir al baño se tomará la suficiente atención de no tocar superficies ni objetos, se irá con barbijo y el atomizador con alcohol para usar, luego de contacto casual o necesario con superficies u objetos.

RECOMENDACIONES PARA EL ENTRENAMIENTO INDIVIDUAL:

- ✓ El entrenamiento se realizará de manera individual, no habiendo contacto físico entre el entrenador y el atleta, ni siquiera para ayudas o correcciones, manteniendo una distancia de seguridad mínima de tres metros entre ellos, en situación de parado. Evitar el uso de instalaciones cerradas.
- ✓ El atleta y entrenador tendrán cuidado de no tocar en lo posible objetos o equipamiento de uso colectivo que no sean necesarios para su entrenamiento.
- ✓ Especial atención a cronómetros, barandillas, picaportes de puertas, etc.
- ✓ El entrenador llevará siempre mascarilla, guardando una distancia de seguridad mínima de tres (3) metros.
- ✓ La separación con otros atletas, como norma general, tiene que ser mayor en el entrenamiento que en situaciones sociales, ya que el sudor y el movimiento hacen que puedan llegar gotas más allá de lo que se establecen en las pautas generales. Esta distancia ha de ser de un mínimo de cinco (5) metros y aumentarla siempre que se pueda, para cualquier tipo de entrenamiento (carrera, saltos, musculación, etc.).
- ✓ En la carrera o marcha, no colocarse detrás de otros atletas, si esto no fuera posible, la distancia mínima de separación en estos casos ha de ser como mínimo de veinte (20) metros. Cambiar de recorrido o alejarse si el atleta es adelantado, y adelantar dejando al menos dos (2) metros de separación lateral.
- ✓ En las sesiones técnicas de lanzamientos, no compartir artefactos, en la medida de lo posible que los artefactos se asignen a cada atleta para su uso individual. Es obligatorio desinfectarlos cuidadosamente al finalizar cada entrenamiento y antes que los utilice otro usuario.



**MUNICIPALIDAD
DE RAMALLO**
I N T E N D E N C I A

Las zonas y colchonetas de salto de altura y salto con garrocha:

- Se recomiendan utilizarla de forma individual y siguiendo los horarios establecidos, desinfectando la colchoneta, los listones y el material utilizado después de su uso.

Uso de zonas de lanzamientos:

- Los círculos de lanzamientos y los pasillos de jabalina sólo se podrán usar de uno en uno, sin intercambiarse el material deportivo entre atletas, y con una distancia de seguridad entre personas de 3 metros. Se recomienda no más de 3 personas en la zona por turno.

Uso de zonas perimetrales y centrales (césped):

- Se recomiendan usarse para carrera y ejercicios, en el horario establecido para ello, respetando la distancia de seguridad de 3 metros. El perímetro de césped natural o artificial se recomienda su uso exclusivamente para fondo. Ejercicios, circuitos u otro tipo de entrenamientos podrán realizarse en los semi-círculos de la zona sintética, sin ocupar los espacios necesarios para el entrenamiento de saltos y lanzamientos.